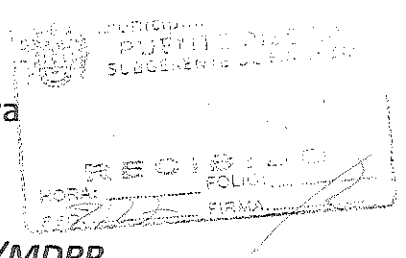




Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 109-2021-GAF/MDPP

Puente Piedra, 30 de abril de 2021.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA. -

VISTO:

El Documento Simple N° 01764-2021, de fecha 08 de febrero del 2021, presentado por el Sr. Jimmy Frank Llontop Santamaría. El Memorandum N° 2767-2019-GGTH/MDPP, de fecha 15 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión del Talento Humano. El Memorandum N° 2851-219-GGTH/MDPP, de fecha 25 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Talento Humano. El Informe N° 045-2020-MDPP-GDU/SGT, de fecha 25 de febrero del 2020, emitido por la subgerencia de Transporte. El Informe N° 312-2021-SGGTH-GAF/MDPP, de fecha 24 de marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión de Talento Humano. Memorandum N° 226-2021-GAF/MDPP, de fecha 05 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas. El Memorandum N° 0917-2021-GPPI/MDPP, de fecha 19 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Art. 43° del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el "Sistema Nacional de Presupuesto Público", prescribe que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Art. 17° del Decreto Legislativo N° 1441 que regula el "Sistema Nacional de Tesorería", señala que el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

- Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos;
- Efectiva prestación de los servicios contratados;
- Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, mediante el Documento Simple N° 01764-2021, de fecha 08 de febrero del 2021, presentado por el Sr. JIMMY FRANK LLONTOP SANTAMARIA, solicita el pago del mes de noviembre 2019, ya que laboró hasta dicha fecha como; Inspector Municipal de transporte, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado mediante Decreto Legislativo N° 1057.





Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 109-2021-GAF/MDPP

Que, mediante el Memorándum N° 2767-2019-GGTH/MDPP, de fecha 15 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión del Talento Humano, remite la planilla de remuneraciones de CAS Administrativo y Operativo D.L. 1057 correspondiente al mes de noviembre del 2019.

Que, mediante el Memorándum N° 2851-2019-GGTH/MDPP, de fecha 25 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Talento Humano a la Subgerencia de Tesorería, donde comunica que se deberá efectuar la Retención de Pago de la Planilla de Remuneraciones del personal CAS Administrativo y Operativo del D. Leg. 1057 correspondiente del mes de noviembre del 2019.

Que, mediante Informe N° 045-2020-MDPP-GDU/DGT, de fecha 25 de febrero del 2020, emitido por la Subgerencia de Transporte a la Gerencia de Gestión del Talento Humano, solicita que se haga efectivo el pago por concepto de haberes correspondientes al mes de noviembre del 2019, se informa además las asistencias e inasistencias del ex servidor para que se proceda con los documentos de Ley que corresponda.

Que, mediante Informe N° 312-2021-SGGTH-GAF/MDPP, de fecha 24 de marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, donde solicita realizar el reconocimiento de deuda de haberes de días laborados el mes de noviembre del 2019 a favor del señor **JIMMY FRANK LLONTOP SANTAMARIA**.

Que, mediante el Memorándum N° 226-2021 GAF/MDPP, de fecha 05 de abril del 2021, se solicita Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el cual es respondido mediante el Memorándum N° 0917-2021-GPPI/MDPP, con fecha 19 de abril del 2021, donde menciona que luego de haber revisado el presupuesto vigente, otorga la disponibilidad presupuestal por concepto de **reconocimiento de deuda de haberes del mes de noviembre del 2019 por el monto de S/. 746.67 (Setecientos Cuarenta y Seis con 67/100 Soles) y ESSALUD por el monto de S/. 83.70 (Ochenta y Tres con 70/100 Soles), sumando un total a pagar S/. 830.37 (Ochocientos Treinta con 37/100 Soles).**



Que, del análisis de los actuados se observa en los expedientes, cuenta con los documentos emitidos por las Gerencias y Subgerencias correspondientes, los cuales sustentan la existencia de la deuda que se mantiene con los ex trabajadores, los cuales motivan su respectivo Reconocimiento de Pago.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas y facultades dispuestas en el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por la Ordenanza N° 386-2020-MDPP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Adeudo, que la entidad mantiene pendiente de pago, correspondiente al reconocimiento de Deuda de Haberes de días laborados del mes de noviembre del 2019, por los considerandos expuestos en la presente Resolución. Detalle en el siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 109-2021-GAF/MDPP

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	MONTO S/.		TOTAL
		CONTRATO ADMINISTRATIVO	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	
1	JIMMY FRANK LLONTOPI SANTAMARIA	746.67	83.70	830.37

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones y Subgerencia de Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, estando ésta sujeta a la disponibilidad Presupuestal y Financiera.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
C.P.C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal
Gerente de Administración y Finanzas

